



COMUNICADO DEL OBISPADO DE SAN SEBASTIÁN

Ante la difusión en medios de comunicación y redes sociales del video correspondientes a la cantante Tokischa, grabados en el interior de la basílica de Santa María del Coro, este Obispado desea manifestar lo siguiente:

El Obispado de San Sebastián no ha concedido autorización alguna para la grabación, producción, ni difusión de dicho material audiovisual en el citado templo.

El día 18 de julio del 2025 la Productora Visore solicitó al Obispado la autorización para filmar una escena breve dentro de algún templo de la diócesis de San Sebastián, asegurando que sería “un momento contemplativo y respetuoso, sin diálogos, ni actividad que interrumpa la dinámica del lugar”.

Al solicitar una ampliación de la información sobre el proyecto, el 21 de julio del 2025 la Productora indicó que se trataba de “un proyecto cultural que busca promover la cultura vasca a través de una historia íntima y poética, en la que nos interesa especialmente contar con el acompañamiento y la colaboración de instituciones locales que le den aún más sentido y arraigo a lo que estamos contando”.

Tras indagar trabajos de la Productora y de la artista propuesta, el Obispado comunicó a la Productora que no autorizaba la grabación del proyecto en ninguno de los templos o ermitas de nuestra diócesis. Posteriormente, la Productora se puso en contacto con los responsables de la Basílica de Santa María para llevar a cabo el citado proyecto, pero silenciando su contenido auténtico y la negativa que ya habían recibido del Obispado.

A raíz del estreno del vídeo y de la difusión de imágenes en las redes sociales hemos tenido conocimiento tanto del lugar como del contenido de la grabación. Este Obispado de forma inmediata se ha puesto en contacto con la Productora para exigir la retirada de las imágenes grabadas en dicha basílica y recordar la negativa para dicha grabación.

Lamentamos profundamente el uso indebido de un espacio sagrado para la realización de contenidos que resultan incompatibles con el respeto debido a un lugar sagrado y que hieren la sensibilidad religiosa de los fieles.

Según el derecho canónico, en un lugar sagrado sólo puede admitirse aquello que favorece el ejercicio y el fomento del culto, de la piedad y de la religión, y se prohíbe la realización de lo que no esté en consonancia con la santidad del lugar. En casos concretos y particulares, el Obispo puede permitir que se lleven a cabo otros usos, siempre que no sean contrarios a la santidad del lugar (conciertos, exposiciones...).

Desde el Obispado se está estudiando si estos hechos pudieran requerir de algún tipo de acción jurídica o canónica.

Invitamos a mantener siempre una actitud de respeto hacia las creencias religiosas y los lugares sagrados, favoreciendo el clima de convivencia y entendimiento en nuestra sociedad.

San Sebastián, 7 de abril de 2026